## I. Resoluciones sobre el aumento de capital social.

En cumplimiento de la normatividad vigente y sujeto a las autorizaciones gubernamentales que procedan, se aprueba:

(i) Aumentar el capital social en su parte ordinaria en la cantidad de \$19,047,330 M.N. (diecinueve millones cuarenta y siete mil trescientos treinta pesos 00/100 moneda nacional) mediante la emisión de 19,047,330 (diecinueve millones cuarenta y siete mil trescientas treinta) acciones ordinarias, nominativas de la serie "O", con valor nominal de \$1.00 M.N. (un peso 00/100 moneda nacional) con lo cual el capital social alcanzará la suma de \$474,333,120 M.N. (cuatrocientos setenta y cuatro millones trescientos treinta y tres mil ciento veinte pesos 00/100 moneda nacional), representado por 474,333,120 (cuatrocientas setenta y cuatro millones trescientas treinta y tres mil ciento veinte) acciones ordinarias, nominativas de la serie "O" con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 moneda nacional).

Dicho aumento será suscrito y pagado mediante la capitalización de la cuenta de utilidades pendientes de repartir, en beneficio de todos los accionistas y de manera proporcional de conformidad con su participación en el capital social de la Sociedad.

## II. Resoluciones sobre la modificación a los estatutos sociales.

II.1 Sujeto a la obtención de las autorizaciones gubernamentales que procedan y con base en las resoluciones que preceden, se aprueba reformar el artículo séptimo de los estatutos sociales, para quedar redactado como sigue:

"ARTÍCULO SÉPTIMO.- CAPITAL SOCIAL: La Sociedad tendrá un capital social de \$474,333,120.00 (cuatrocientos setenta y cuatro millones trescientos treinta y tres mil ciento veinte pesos 00/100 moneda nacional), representado por 474,333,120 (cuatrocientas setenta y cuatro millones trescientas treinta y tres mil ciento veinte) acciones ordinarias, nominativas de la serie "O" con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 moneda nacional.) cada una.

La Sociedad podrá tener capital adicional, el cual estará representado por las acciones serie "L"".

## III. Designación de delegados.

Se designa delegados de la asamblea a los señores Carlos Labarthe Costas, Carlos Antonio Danel Cendoya, Fernando Álvarez Toca, Manuel de la Fuente Morales, Patricio Diez de Bonilla García Vallejo, Mariel Eloina Cabanas Suárez, Rebeca Leyva Camacho, Mauricio Castilla Martínez, Carlos Alberto Sámano Cruz y Luis Ricaud Arriola para que indistintamente cualquiera de ellos ocurra ante notario público de su elección para protocolizar en todo o en parte la presente acta, y para que lleven a cabo

los actos y gestiones que sean necesarios o convenientes a fin de dar pleno vigor y efecto a los acuerdos adoptados por esta asamblea.